



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, La Guajira.

Octubre, diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación No. 2022-00144-00 Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCO BBVA** contra
MARIA ELENA BRUGES MARTINEZ

Teniendo en cuenta que el contenido del memorial que antecede, cumple los presupuestos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo hipotecario seguido por el BANCO BBVA, mediante apoderado judicial doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO contra la señora MARIA ELENA BRUGES MARTINEZ, por pago de las cuotas en mora de la obligación No. 00130477199602178071.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas contra MARIA ELENA BRUGES MARTINEZ, para ello emítanse los oficios correspondientes, los cuales le serán entregados a la parte demandada.-
3. No se accederá al desglose de documentos solicitados, atendiendo que los mismos se encuentran bajo la custodia de la parte demandante, como quiera que la correspondiente demanda fue presentada a través de correo electrónico.-
4. Declarar que la obligación referenciada continúa vigente a favor de BANCO BBVA.
5. No se condenara en costas ni agencia a las partes.-
6. Archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES